

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor para Mesa de Ayuda de la División Tecnología de la Información

I.- DENOMINACIÓN

Asistente técnico para Mesa de Ayuda de la División Tecnología de la Información

Asistente técnico B – 40 horas

II.- FUNCIÓN

Cometido general

Apoyar al Programa GURÍ en la ejecución y procesamiento de información de INDI, y la atención de incidentes

Cometidos Específicos:

- Atención tanto técnica como de normativa referente a la legislación escolar.
- Testing de las versiones de GURÍ
- Realización de análisis de nueva funcionalidades para GURI en los aspectos de usabilidad.
- Atención telefónica, correo –e, chat y otros medios audiovisuales (ej. Videoconferencia)
- Capacitación a docentes y no docentes.
- Generación de informes sobre funcionalidades con problemas o similares.

III.- PERFIL

Requisitos mínimos para ser considerado:

- bachillerato completo
- experiencia comprobada no menor a 3 años en manejo de sistema de información o afines (sistemas de gestión documental, sistemas financieros, sistemas de personal, etc.).
- experiencia comprobada no menor a 2 años en atención al público.

IV.- DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo previsto de la contratación es a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 pudiéndose prorrogarse hasta el año 2024, siempre y cuando no medie objeción en contrario.

Los contratos no superaran el año lectivo, gestionándose luego las prórrogas correspondientes darán cumplimiento a los plazos previstos.

V.- REMUNERACIÓN DEL CONSULTOR

El costo mensual de la consultoría es de (\$66.401 más IVA para personal contratado, \$ 61.294 para personal dependiente de la ANEP) por 40 hs., expresados a valores a partir de enero de 2022.

IMPORTANTE- El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:

- a) Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscriptos y con certificados vigente en DGI, BPS, y estar inscritos en el RUPE en estado ACTIVO
- b) No ser funcionario público, excepto los docentes, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios Lit a art 10 de la Ley 18834, ajustándose al régimen de acumulación de funciones.
- c) Podrán ser funcionarios de la ANEP, el que pasaría a ejercer su trabajo, cobrando la diferencia entre la remuneración de su cargo actual en la ANEP y la categoría indicada para este llamado.